



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º 0249**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/12/2023**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0006959-2 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (1) contrato de servicios con el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y en su ARTÍCULO 9 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece: *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público*



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

*Provincial de Defensa Penal”.*

Que por resolución N°248/22 se aprobó la contratación de servicios con Agustín Dante Galiano para que se desempeñe en el área de Tecnología Informática del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, ciudad de Santa Fe, cuyo vencimiento operaría el día 14 de diciembre de 2023.

Que por resolución N°225/23 se gestionó y aprobó la adenda contractual con los profesionales e idóneos que prestan servicios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que el mantenimiento del mencionado contrato de servicios se debe a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de profesionales o personas idóneas capacitadas y comprometidas con la misión de este Servicio, funciones que no pueden ser cumplidas totalmente por personal de planta permanente

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se ha confeccionado el pedido de contabilidad preventivo N°1470/2023.

Que obra la opinión emitida por la Oficina de Dictámenes.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

**POR ELLO,**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## LA DEFENSORA PROVINCIAL

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°238/18 y prorrogado por medio de las Resoluciones N°289/19, N°45/20, N°225/21 Y N°251/22 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Sr. MAURO JOSE TONINI, DNI N°39.631.621, por el término de doce (12) meses a partir del 01/12/23, por un monto total de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$5.730.681,60), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y hacer las modificaciones que considere necesarias.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración, a liquidar y pagar los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 5:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2023 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTÍCULO 6:** Regístrese, comuníquese, cumplido y archívese.

**FDO. DRA. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (DEFENSORA PROVINCIAL) – CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL).**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN Juan José MASPONS DNI N° 12.437.697, CUIT N° 20-12437697-2, en adelante "EL SERVICIO" por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor MAURO JOSÉ TONINI, DNI N.º 39.631.621, CUIT N°20-39631621-9, en adelante "EL LOCADOR" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 3443, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncia:

**PRIMERA: Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°238/2018 y las prórrogas aprobadas por las Resoluciones N°289/19, N°45/20, N°227/20, N°225/21 y N°251/22 a partir del 01/12/23 hasta el 30/11/24 ambos inclusive.-----

**Segunda: Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en la prórroga anterior y en la adenda contractual realizada por resolución N°225/22, estableciéndose CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$5.730.681,60), pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas de cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos (\$477.556,80).-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.-----**

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar